

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

131**ALICANTE NÚMERO 1****EDICTO**

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, secretario del Juzgado de lo social número 1 de Alicante.

Hace saber: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo social con el número 955 de 2012, recurso número 44 de 2014, por cantidades, instado por doña Adela Bautista García, doña María Amparo Cabanes Ayala, doña Josefa Marín Durán, doña María de las Mercedes Conejero Lareo, doña Libia Yeni Cerón Chávez, don Manuel Pascual Ruiz, doña Bibiana hernández Ruiz, doña María Rosario Ruiz Amorós, don José Antonio Martínez Serrano, doña María del Carmen López Jiménez, doña María Concepción Aldea Segura, doña María de los Ángeles García García, don Víctor Uríos Carrasco y doña María Dolores Cabanes Ayala, frente a “Terral Wind, Sociedad Limitada”, Consellería de Sanitat de la Generalitat Valenciana, “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, “Kluh Linaer España, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado diligencia de ordenación de anuncio de recurso de fecha 11 de julio de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación del secretario, don José Agustín Rifé Fernández-Ramos.— En Alicante, a 11 de julio de 2014.

Visto el anterior escrito de anuncio de recurso de suplicación, únase a los autos de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación de la parte recurrente Consellería de Sanitat de la Generalitat Valenciana contra sentencia de fecha 9 de abril de 2014 dictada en este proceso. A tenor de lo dispuesto en los artículos 194 y 195.1 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, en relación con los artículos 47 y 48.1 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social. Se acuerda poner los autos exclusivamente a disposición del letrado o graduado social colegiado designado, don Ramón Antón Alemany, en la Secretaría de este Juzgado de lo social para que en el plazo de diez días a contar del siguiente día de la notificación se haga cargo de ellos, interponga el recurso por escrito en el plazo mencionado, que correrá cualquiera que sea el momento en que el letrado o graduado social colegiado examinara o retirara dichos autos. En dicho escrito de interposición, con tantas copias como partes recurridas conforme al artículo 196 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, deberá hacer constar un domicilio en la sede de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana a efectos de notificaciones. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de reposición en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo consignar la cantidad de 25 euros en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado en cualquier sucursal del “Banco Santander”, con especificación en el mandamiento de ingreso (cuenta Juzgado número 0111/0000, en “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “30 Reposición-Social”, número de expediente 000955/2012), o por transferencia bancaria (indicándose después de los dieciséis dígitos el código y tipo de recurso), al tiempo de interponerlo, únicamente por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Terral Wind, Sociedad Limitada”, y “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, cuyos paraderos actuales se desconocen, y los últimos conocidos fueron en la calle Cronos, número 8, y en la calle Ricardo Ortiz, número 14 B-A, ambos en Madrid, expido la presente en Alicante, a 11 de julio de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/24.189/14)

